

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL05
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN	0

Aprobado: 08/09/2017

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA¹

NORMATIVIDAD

La Ley 1474 de 2011 en su artículo 94 consagra las reglas para efectuar una contratación de mínima cuantía. A su vez el artículo mencionado refiere que la contratación de mínima cuantía no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Para el caso concreto la **REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, adelantará un proceso de contratación de Mínima Cuantía de acuerdo con las siguientes reglas conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 (de la mínima cuantía) específicamente el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Entidad.

I. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Registraduría Nacional del estado Civil tiene el deber de llevar acabo todas las acciones necesarias que permitan la conservación de los bienes, y la integridad de los funcionarios y de los usuarios que acuden a las oficinas para recibir los diferentes servicios prestados por la entidad.

Por consiguiente, y con el fin de brindar a las personas y a los activos tanto de la Delegación Departamental de Risaralda, Registraduría Especial de Pereira, Registraduría Auxiliar de Cuba y las Registradurías Municipales, la apropiada protección ante cualquier contingencia que se pueda llegar a presentar en materia de incendios, la entidad cuenta con extintores en cada una de las mencionadas sedes, en atención a la normatividad vigente relacionada con seguridad y salud ocupacional.

Del mismo modo, los mencionados extintores requieren mantenimientos periódicos para su adecuada utilización, por lo que al realizarlos se garantiza plenamente su normal funcionamiento en caso de eventuales emergencias.

En la actualidad, la entidad cuenta con veintisiete (27) extintores distribuidos en las sedes de la Delegación Departamental de Risaralda, Registraduría Especial de Pereira, Registraduría Auxiliar de Cuba y las Registradurías Municipales, que requieren recarga y mantenimiento.

La Delegación Departamental de Risaralda no cuenta con los equipos necesarios ni con el personal idónea para llevar a cabo dicha labor, por lo tanto, se requiere contratar la

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL05
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN	0

Aprobado: 08/09/2017

prestación del respectivo servicio de mantenimiento y recarga de extintores con una persona natural o jurídica especializada en el ramo.

Por lo tanto, es conveniente, necesario y oportuno efectuar la contratación para realizar el mantenimiento y recarga de los extintores señalados en el presente estudio, con el propósito de dar cumplimiento oportuno a las normas de seguridad.

2. OBJETO Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

2.1 Objeto

“MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES UBICADOS EN LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE RISARALDA.”

2.2 Alcance del objeto

El contratista cuya oferta sea seleccionada debe garantizar que durante el desarrollo del contrato se llevará a cabo el objeto contratado: **“MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES UBICADOS EN LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE RISARALDA.”** Este servicio incluye el suministro de los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual dentro del plazo pactado y con las especificaciones y calidades estipuladas.

Todos los materiales empleados por el contratista deberán cumplir con las normas ICONTEC en lo referente a fabricación, instalación, resistencia, comportamiento ante el fuego, etc.

En caso de no existir una norma nacional en alguno de estos aspectos, el contratista deberá remitirse a normas internacionales comúnmente aceptadas (ASME, ASTM, ASTHO, DIN, ISO, etc.).

Se realizará el mantenimiento y/o recarga de los siguientes extintores de la Delegación Departamental de Risaralda, de acuerdo con la siguiente descripción técnica:

ÍTEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	LIBRAS	CANTIDAD
1		MANTENIMIENTO Y RECARGA EXTINTOR MULTIPROPÓSITO ABC	10 libras	23
2		MANTENIMIENTO EXTINTOR SOLKAFLAM 123	3.700 gr	4

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL05
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN	0

Aprobado: 08/09/2017

2.3 Clasificador de bienes y servicios

El objeto del presente proceso, está codificado en el clasificador de Bienes Servicios – UNSPSC, así:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
46191601	46000000	46190000	46191600	EXTINTORES

2.4 Condiciones y/o especificaciones técnicas del bien y/o servicio

Para lo anterior deberá tener en cuenta:

2.4.1. Especificaciones esenciales:

ÍTEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	LIBRAS	CANTIDAD
1		MANTENIMIENTO Y RECARGA EXTINTOR MULTIPROPÓSITO ABC	10 libras	23
2		MANTENIMIENTO EXTINTOR SOLKAFLAM 123	3.700 gr	4

El contratista cuya oferta sea seleccionada debe garantizar durante el desarrollo del contrato, la entrega de la totalidad de los elementos requeridos por la **Delegación Departamental de la Registraduría Nacional del Estado civil en Risaralda**, los cuales deben cumplir con las especificaciones, características técnicas señaladas; así como las cantidades que han sido señaladas en el presente estudio, y productos de excelente calidad.

2.4.2. Otras especificaciones:

Se debe evaluar y planificar el proceso de los suministros y materiales a utilizar, asegurando en todo momento la calidad y continuidad de los servicios y calidad de los materiales utilizados; labor que estará a cargo del supervisor del contrato.

Se debe tener precaución con los aspectos ambientales ayudando al cuidado del medio ambiente con la clasificación de los elementos que se vayan a utilizar en el momento de usarlos, de acuerdo a su seguridad y su impacto con el ambiente.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL05
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN	0

Aprobado: 08/09/2017

2.5 Tipo de contrato

El contrato resultante del presente proceso de contratación, será un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**.

2.6 Obligaciones del futuro contratista

Con la suscripción del contrato EL CONTRATISTA se obliga para con la Registraduría Nacional del Estado Civil a:

2.6.1 Obligaciones técnicas

En la ejecución del contrato, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

- Proveer las herramientas, accesorios, equipos y mano de obra necesarios para el mantenimiento y recarga de los elementos (extintores) para la Delegación Departamental de la Registraduría Nacional del Estado civil en Risaralda.
- Presentar el respectivo informe de mantenimiento y recarga de extintores al supervisor del contrato.
- El contratista se encuentra en la obligación de pagar todos los gastos de transporte que se generen durante el desarrollo del presente proceso.
- Ofrecer una garantía mínima de un (1) año por el servicio prestado a los elementos; así como su correcto funcionamiento.
- Cumplir con las demás que sean asignadas para el debido cumplimiento del objeto del presente contrato.
- El contratista deberá efectuar la recolección de los extintores en la Delegación Departamental de la Registraduría Nacional del Estado civil en Risaralda y deberá hacer entrega de extintores provisionales, mientras se realiza la respectiva recarga o mantenimiento.

NOTA: La Delegación Departamental de la Registraduría Nacional del Estado civil en Risaralda, no pagará costos adicionales a los pactados inicialmente por concepto de mantenimiento y suministro de repuestos o cualquier otra clase de insumos relacionados con el servicio de recarga y mantenimiento de extintores.

2.6.2 Obligaciones administrativas

1. Atender o resolver toda consulta que haga la entidad para la correcta ejecución del contrato.
2. Cumplir con el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL05
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN	0

Aprobado: 08/09/2017

profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

2.6.3 Obligaciones financieras

Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.

2.6.4 Obligaciones legales

Comprende las acciones encaminadas a garantizar el cumplimiento del Estatuto de Contratación y las disposiciones legales vigentes.

1. Garantizar que el contrato se desarrolle dentro del plazo y los valores establecidos.
2. Las demás exigidas en la normatividad vigente a la fecha de ejecución del contrato.

2.6.5 Cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y riesgos profesionales

El contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones relativas al sistema de seguridad social integral, parafiscales y riesgos profesionales, atendiendo lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 (para el caso que aplique).

En el caso de Personas Naturales, este requisito se deberá acreditar con la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes – PILA, para el mes correspondiente al que se acredita el requisito, es decir a la fecha en que se cierre el proceso.

En el caso de Personas Jurídicas este requisito se deberá acreditar en los términos establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando aplique, o a través del Representante Legal. En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la invitación pública.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros debe acreditar el pago de los aportes de manera independiente.

En caso de ser persona Natural deberá aportar copia de las planillas de pago sobre el 40% del valor del Contrato.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL05
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN	0

Aprobado: 08/09/2017

2.7 Plazo de ejecución

El término de ejecución del contrato será de quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del respectivo contrato.

2.8 Lugar de ejecución del contrato

El lugar de ejecución del presente contrato será la ciudad de Pereira, Risaralda.

2.9 Supervisión

La supervisión del Contrato, será ejercida por los DELEGADOS DEPARTAMENTALES DEL REGISTRADOR NACIONAL PARA RISARALDA o quien ellos deleguen.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

3.1 Valor estimado del contrato

El valor total del contrato es la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. (\$ 463.313,41) incluido IVA.**, y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

3.2 Justificación. Estudio de mercado

Para establecer el valor estimado del contrato requerido para el presente proceso, el enlace Administrativo de la Delegación Departamental de Risaralda, adelantó el estudio de mercado solicitando cotizaciones a través de correo electrónico y telefónicamente a algunas empresas del sector, las cuales remitieron la información solicitada.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad procede a calcular el valor promedio con la información suministrada por tres (3) compañías, la cual se relaciona en el siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD	CANTIDAD	GEMA	EXTINTORES ALMAR	AMVAR WORLD SAS
1	RECARGA EXTINTOR MULTIPROPÓSITO ABC	10 LIBRAS	23	\$299,000	\$339,917	\$333,500
2	MANTENIMIENTO EXTINTOR SOLKAFLAM 123	3.700 GRAMOS	4	\$60,000	\$71,600	\$64,000
			IVA	\$68,210	\$78,188	\$75,525
TOTAL				\$427,210	\$489,705	\$473,025
				\$463,313.41		

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL05
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN	0

Aprobado: 08/09/2017

De lo anterior, se obtiene que el valor total promedio asignado para contratar el servicio de recarga y mantenimiento de extintores para la Delegación Departamental de la Registraduría Nacional del Estado civil en Risaralda, es por un valor total de **CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. (\$ 463.313,41) incluido IVA.**

3.3 Disponibilidad presupuestal

Con respecto a la capacidad Financiera de la Registraduría Nacional del Estado Civil, la Entidad cuenta con los recursos para realizar la presente contratación, al haber expedido el **La Registraduría Nacional del Estado Civil** cuenta con la disponibilidad presupuestal para desarrollar el objeto del presente proceso por valor total de **El valor total del contrato es la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. (\$ 547.214) incluido IVA.** Los recursos están amparados según el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 69720 de fecha 10 de junio de 2020, expedido por el Jefe de presupuesto.

Las posiciones catálogo de gasto **A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN** por valor de **QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. (\$ 547.214) incluido IVA.**

3.4 Forma de pago

La **REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, efectuará un solo (1) pago de la siguiente manera:

Un único pago, equivalente al cien (100%) del valor total del contrato, el cual se sujetará al mantenimiento y recarga del (100%) de los bienes objeto del contrato, con la presentación de la respectiva factura debidamente diligenciada, previa expedición del acta de recibo definitivo a satisfacción del servicio suscrita por el Supervisor del contrato y el Contratista, así como el informe de supervisión y acreditación del cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del contratista para cuyos efectos la Entidad hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

El proponente seleccionado, deberá tener en cuenta que la Entidad efectúa los descuentos Legales del orden nacional vigentes.

Los pagos estarán sujetos a los trámites administrativos de la Entidad.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL05
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN	0

Aprobado: 08/09/2017

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos señalados en esta cláusula están sujetos a la aprobación de los cupos de PAC de la Dirección Nacional del Tesoro, de Hacienda y Crédito Público.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS

4.1. Criterios de selección referidos a condiciones y calidades de los proponentes

4.1.1. Capacidad jurídica

Se verificará el cumplimiento de cada uno de los requisitos y documentos de carácter jurídico establecidos.

El proponente que, habiendo presentado la propuesta con el menor precio, no cumpla con alguno de los requisitos habilitantes jurídicos, será **RECHAZADO**, y se procederá de conformidad con lo indicado en la normatividad vigente.

4.1.1.1. Personas que pueden presentar propuesta

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas debidamente constituidas, **cuya actividad principal u objeto social sea igual o similar al objeto a contratar**, en forma individual o asociados en consorcios o uniones temporales de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.

4.1.1.2. Carta de presentación (Formato No. 1)

De acuerdo con el modelo suministrado por la **REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, debe presentarse con la firma autógrafa, ya sea de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal según el caso; indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el **FORMATO No. 1**, adjunto.

NOTA: La firma del Formato No. 1, "*Carta de Presentación*", debe ser autógrafa.

4.1.1.3. Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil.

Los oferentes probarán su existencia y representación legal mediante certificado **original** expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción o de la Entidad competente según el caso.

Cuando el representante legal de la persona Jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar el documento de

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL05
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN	0

Aprobado: 08/09/2017

autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, si tienen la anterior restricción, debe contar con dicha autorización, hasta por el valor del presupuesto oficial.

La certificación sobre existencia y representación legal debe haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre y recepción de propuestas de la invitación pública.

Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Las personas jurídicas deben acreditar que su duración no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

En caso de Persona Natural, deberá encontrarse registrado en la Cámara de Comercio, en la que se encuentre inscrita la actividad principal que sea igual o similar al objeto a contratar.

4.1.1.4. Consorcios o Uniones temporales.

Se admitirá la participación de Consorcios y Uniones Temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones señaladas en la ley y en el presente documento, adicionalmente deberán presentar su propuesta como proponente plural en la plataforma SECOP II de conformidad con el manual de Colombia compra eficiente para la creación de usuario de proponente plural.

Para tal efecto, aportarán el documento mediante el cual conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deben señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. De igual manera deben indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, y, las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta o del contrato, se impondrán de acuerdo con lo previsto en la mencionada norma.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL05
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN	0

Aprobado: 08/09/2017

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal; en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la **REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**.

Las personas o firmas que integran el Consorcio o Unión Temporal deben acompañar los documentos requeridos en el presente documento, como si fueran o participaran en forma independiente, salvo en los casos expresamente previstos en el presente documento. A su vez, designarán el representante del consorcio o unión temporal, en el documento de conformación del mismo, el cual debe estar firmado por cada uno de los integrantes con la firma autorizada de cada una de las partes. La propuesta debe ser presentada y firmada por el representante del Consorcio o Unión Temporal, designado en el documento de constitución del mismo.

El Consorcio o Unión Temporal debe tener una duración igual a la del término del contrato, su liquidación y un (1) año más.

4.1.1.5. Reportes sobre ausencia de responsabilidad fiscal.

Los oferentes no deben encontrarse reportados en el boletín de responsabilidad fiscal emitido por la Contraloría General de la República. Para este efecto, la **REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, realizará la consulta correspondiente.

4.1.1.6. Pago de aportes a seguridad social integral y parafiscales

El oferente debe acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En el caso de Personas Jurídicas este requisito se deberá acreditar en los términos establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando aplique, o a través del Representante Legal. En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la invitación pública.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros debe acreditar el pago de los aportes de manera independiente.

4.1.2. Experiencia

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL05
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN	0

Aprobado: 08/09/2017

El proponente deberá presentar con su propuesta dos (2) certificaciones de experiencia y/o facturas, de contratos ejecutados en los dos (2) años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la invitación pública, cuyo objeto y/o actividades ejecutadas sean iguales o similares al objeto a contratar, y cuya sumatoria del valor sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para la contratación.

Las certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información.

- Nombre de la entidad o empresa contratante
- Nombre del contratista
- Objeto y/o actividades ejecutadas
- Valor
- Fecha de inicio y terminación
- Fecha de expedición de la certificación
- Nombre y firma de quien certifica
- Dirección y Teléfono del contratante.

En caso que la certificación no contenga la totalidad de la información requerida se podrán adjuntar con la certificación los siguientes documentos para acreditar la experiencia:

- Copia del contrato o de la orden de servicio, con su respectiva copia de acta o documento de liquidación o recibo a satisfacción, cuando haya lugar, debidamente firmada por las partes.

NOTA: No se aceptan auto certificaciones.

NOTA: EN CASO DE PRESENTAR CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DONDE EL PROPONENTE HAYA PARTICIPADO COMO INTEGRANTE DE UN CONSORCIO O UNION TEMPORAL, SE TOMARÁ EN CUENTA SOLAMENTE EL VALOR CORRESPONDIENTE A SU PARTICIPACIÓN. LA CERTIFICACIÓN DEBERÁ CONTAR CON ESTA INFORMACIÓN O SE DEBERÁ APORTAR EL RESPECTIVO DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

4.2. Criterios de selección referidos a la oferta

4.2.1. Propuesta técnica y económica

El oferente deberá presentar una propuesta técnica y económica mediante el diligenciamiento del Formato N°2 "*Propuesta técnica y económica*", donde indique las características o especificaciones técnicas de los servicios que ofrece.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL05
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN	0

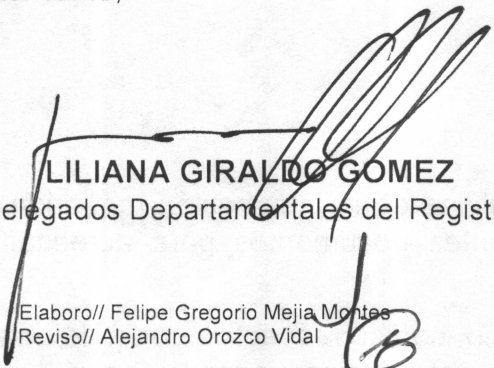
Aprobado: 08/09/2017

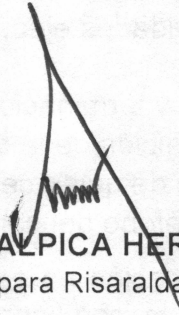
Nota: El valor que se indique en el formato 2 “*Propuesta Técnica y Económica*”, no debe superar el presupuesto oficial estimado.

5. GARANTÍAS

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.4, ésta Delegación considera que no se hace necesario la constitución de garantías en éste proceso de contratación de mínima cuantía, como consecuencia del bajo riesgo que representa.

Atentamente,


LILIANA GIRALDO GOMEZ


WILLIAM MALPICA HERNANDEZ

Delegados Departamentales del Registrador Nacional para Risaralda Registraduría

Elaboro// Felipe Gregorio Mejia Montes
Reviso// Alejandro Orozco Vidal
